DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO No. **MAB/UB/ SDAYR-R33 FI /2023-52-AM**

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO **MAB/UB/SDAYR-R33 FI /2023-52**, EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO., REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO JURÍDICO POR LA LICENCIADA **ROCÍO CERVANTES BARBA** PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR LA LICENCIADA **CARMINA TÉLLEZ DELGADO** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024, Y EL ARQUITECTO **RUBÉN PICHARDO AGUIÑAGA** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** " Y POR LA OTRA PARTE DE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA GOLONDRINA A.C. S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. FABIAM MENDOZA PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

:

DECLARACIÓN UNICA:

LAS PARTES ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON LA MISMA PERSONALIDAD QUE MANIFESTARON TENER EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL NO. **MAB/UB/SDAYR-R33 FI /2023-52**, ASÍ MISMO DECLARAN QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- CON FECHA **30 DE NOVIEMBRE DEL 2023,** SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **MAB/UB/SDAYR-R33 FI /2023-52** EN VIRTUD DEL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: **"REHABILITACION DE CAMINO EL SAUCILLO A SAN BERNARDO PEÑA BLANCA DE ABASOLO,GTO."**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO No. **MAB/UB/ SDAYR-R33 FI /2023-52-AM**

SEGUNDO.- EN DICHO CONTRATO SE ESTABLECIÓ COMO PLAZO DE EJECUCIÓN UN PERIODO DE **40 (CUARENTA) DIAS NATURALES** COMPRENDIDOS ENTRE EL **04 DE DICIEMBRE DE 2023** AL **12 DE ENERO DE 2024.**

TERCERO.- EL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS ASCENDÍA A LA CANTIDAD DE **$4,824,437.53 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 53 /100 M.N.),** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

CUARTO.- PARA EL PRESENTE CASO EXISTEN CAUSAS QUE AMERITAN QUE SE CONSIDERE **AMPLIAR EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO** COMO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN VIRTUD A QUE SE HAN PRESENTADO LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. **VOLUMENES EXCEDENTES.**
2. **VOLUMENES FUERA DE CATALOGO.**

QUINTO.-Y QUE DE TALES CIRCUNSTANCIAS SE CUENTA CON ELEMENTOS OBJETIVOS Y DOCUMENTALES QUE LAS ACREDITAN; Y JUSTIFICAN LA MODIFICACIÓN AL COSTO CONTRATADO A TRAVÉS DE UNA AMPLIACIÓN, Y QUE SE EVIDENCIAN A TRAVÉS DE **PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE ACTUALIZADO.**

SEXTO.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADA DEL RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) EJERCICIO 2023,** AUTORIZADO EN LA SESION 54E DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA PAGAR A "**EL CONTRATISTA**" POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO., AUTORIZANDO UN **INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**. DADOS LOS ANTECEDENTES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO No. **MAB/UB/ SDAYR-R33 FI /2023-52-AM**

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUE TIENE POR OBJETO **AMPLIAR EL COSTO** CONTRATADO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **"REHABILITACION DE CAMINO EL SAUCILLO A SAN BERNARDO PEÑA BLANCA DE ABASOLO,GTO."** PARA LO CUAL SE ANEXA PRESUPUESTO ACTUALIZADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, LA CUAL ESTABLECE QUE LA CONTRATANTE DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN APROBADO Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ MODIFICAR EN VOLUMEN DE OBRA Y COSTO, LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN LOS QUE SE PACTARÁN LAS NUEVAS CONDICIONES, Y QUE LAS MODIFICACIONES NO DEBERÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE MODIFICA EL COSTO ORIGINALMENTE CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

	CON NÚMERO	CON LETRA	PORCENTAJES
COSTO ORIGINALMENTE CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	$4,824,437.53	(CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 53 /100 M.N.)	100%
MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	$104,117.67	(CIENTO CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 67/100 M.N.)	2.16%
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	$4,928,555.20	(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20 /100 M.N.)	102.16%

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO No. **MAB/UB/ SDAYR-R33 FI /2023-52-AM**

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR SU ÚLTIMA ESTIMACIÓN Y FINIQUITO CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTREGAR LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS, POR VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

CUARTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, CONTINÚAN RIGIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTAN LAS PARTES QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN O MALA FE, Y QUE EN CASO DE QUE EXISTIERE ALGUNO DE ELLOS ESTE CONVENIO QUEDARA SIN EFECTOS.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL LUGAR DE LA FIRMA; RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA" AL QUE LE PUDIERE CORRESPONDER POR VIRTUD DE SU RESIDENCIA.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO No. **MAB/UB/ SDAYR-R33 FI /2023-52-AM**

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE ABASOLO, GTO., EL DÍA **08** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2023.**

POR **"EL MUNICIPIO"**

LIC. ROCIO CERVANTES BARBA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ABASOLO

LIC. CARMINA TÉLLEZ DELGADO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. RUBÉN PICHARDO AGUIÑAGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR **"EL CONTRATISTA"**

ING. FABIAN MENDOZA PÉREZ
CONSTRUCTORA GOLONDRINA A.C. S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATISTA